



Amigos de los
FF.CC. de Segovia

NOTA DE PRENSA

Segovia, 11 de junio de 2018

ÁREA DE PATRIMONIO

Hará poco más de un mes, el 6 de mayo, hicimos público un [comunicado a través de nuestra página de Facebook](#) sobre los 36 años que lleva pendiente de declaración BIC (entre otros) la estación “vieja” de ferrocarril de Segovia y su imagen de abandono. Hasta algunos medios locales se hicieron eco de nuestra noticia. Sin embargo, todavía no hemos oído ni leído ningún pronunciamiento público sobre este asunto -ni en declaraciones ni en Pleno-, ni por parte de los responsables de la Corporación ni por ninguno de los portavoces de la oposición del Ayuntamiento de Segovia. Desconocemos los motivos. No obstante, seguimos trabajando aportar nuevos datos:

PRIMERO.- Que tras conocer el estado de “Declarado” de la Plaza de Santa Eulalia (BOE 03/03/2017), queremos rectificar de nuestro anterior comunicado el listado de Bienes de Interés Cultural (BIC) de la capital que permanecen como “Incoado”, siendo, por tanto: Casa de la Tierra (Incoación, 30/01/1979); Poblado Casa de las Cadenas (Incoación, 26/10/1982); Estación de Ferrocarril (Incoación, 26/11/1982); Casa del Sello de los Paños (Incoación, 06/10/1977); Instituto Nacional Bachillerato "Mariano Quintanilla" (Incoación, 23/03/1981); Molino de los Señores (Incoación, 11/03/1983); Palacio de los Anaya Berganza (Incoación, 07/02/1979); Palacio Marquesado Lozoya (Incoación, 29/06/1983); y Teatro Juan Bravo Segovia (Incoación, 18/04/1983).

SEGUNDO.- Dar conocimiento público del desarrollo de la tramitación BIC de la estación de ferrocarril, siendo el siguiente:

1. 26/11/1982.- Incoación del expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.
2. 21/03/1983.- Registro en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de la remisión de la propuesta declaración del Ministerio de Cultura.
3. 08/10/1983.- Registro en el Ministerio de Cultura del «*dictamen favorable a su declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter local*» de la Comisión Central de Monumentos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, apreciando que «*la Estación contiene valores que, en la actualidad, han de ser considerados como apreciables y con expresión de una arquitectura que ya es histórica y de la que no existen muchas muestras en Segovia*».
4. 01/03/1985.- La Real Academia de la Historia informa a favor de la declaración pero con carácter local.



Amigos de los
FF.CC. de Segovia

5. 25/03/1985.- La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León *«solicita al Ayuntamiento de Segovia que manifieste si está conforme con las declaraciones y en asumir las obligaciones que imponen los decretos de 22 de julio de 1958 y del 11 de julio de 1963 (...). En el expediente no hay constancia de que la resolución de incoación (no publicada en el B.O.E.) se haya comunicado a la propiedad y al Ayuntamiento»*.
6. La categoría de carácter local *«quedó sin efecto por la Disposición Derogatoria del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español al derogar los Decretos de 22 de julio de 1958 y de 11 de julio de 1963»*.
7. 10/05/1990.- En comunicado remitido del Servicio Territorial de Cultura dirigido a la Directora General de Patrimonio Cultural, pone en conocimiento sobre el *«acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, sobre el expte. para la incoación de declaración de B.I.C., como Monumento a la Estación de Ferrocarril de Segovia (...) en la Sesión celebrada (...) el día 20 de Abril»* en la que *«acuerda no entrar en su estudio, por lo que tampoco se define sobre el tema»*.
8. 13/12/2000.- En informe remitido, vía fax, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Junta de Castilla y León al Servicio Territorial de Cultura en Segovia, comunica que *«sobre la situación del expediente incoado a favor de la estación de ferrocarril de Segovia (...) se plantean dos problemas:*
 - a. *No existe constancia sobre su publicación en el BOE (...), aunque tampoco podemos negarlo, porque no se ha llevado a cabo la necesaria investigación. (...)*
 - b. *Su posible incoación como monumento de carácter local:*

No consta en la Resolución de 26 de noviembre de 1982 antes citada, referencia a la declaración de la Estación de Segovia, como monumento de carácter local (...).

En todo caso, si bien el informe de la Real Academia de la Historia de 1 de marzo de 1985, aconseja únicamente su declaración como monumento con carácter local, este informe no puede entenderse como vinculante.

Por todo ello, entiendo que lo más conveniente sería retomar el expediente (...) y se continúe con la tramitación (...) conforme a la vigente Ley de Patrimonio (...).»
9. Entrada en vigor de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

TERCERO.- Que en la sesión de la Comisión de Cultura y Turismo celebrada el 14/06/2017 en las Cortes de Castilla y León no prosperó la PNL/001175 para impulsar la conclusión de los BIC pendientes (entre otros) que citamos en el punto PRIMERO, con los siguientes votos: a favor (7), en contra (9), abstenciones (2).



Amigos de los
FF.CC. de Segovia

ÁREA SERVICIO DE VIAJEROS

No hay mayor y mejor puesta en valor para la conservación del Patrimonio Ferroviario que la continuación de la prestación de los servicios. Mejor dicho: de la correcta y continuada prestación de servicios. Si bien es cierto que las Administraciones han aportado sus apoyos para la continuación de la línea y su incorporación al sistema de abonos del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), también es cierto que, desde entonces, no hemos escuchado la existencia de ningún tipo de reuniones para recuperar los horarios del REGIONAL de mayo 2013 como reclaman los usuarios y las poblaciones que recorre el FC. Villalba-Segovia y si, sin embargo, mucha promoción hacia la Alta Velocidad, que solo así derivará en el cierre del convencional ante el detrimento de sus servicios ante sus “malos” horarios a favor del AVANT.

A este respecto, queremos aclarar que no somos partidarios ni de una ni de otras alternativa, pero si creemos que ambas modalidades son más complementarias que adversarias, ya que permiten la cohesión de la capital con su entorno (social y natural) con el que conecta.

PETICIONES

Por todo lo expuesto en lo respectivo a las anteriores áreas, y desde nuestro espacio, solicitamos públicamente a las Administraciones competentes, lo siguiente:

1. Añadir los problemas de la prestación de los servicios del REGIONAL y la protección del Patrimonio Ferroviario en la agenda política.
2. Priorizar y supervisar la correcta conclusión de la declaración BIC de la Estación.
Como anécdota, destacar que nos parece curioso que el “obstáculo burocrático” para su declaración, comience en el año 1985, período coincidente con la entonces polémica del primer cierre de líneas (y que el FC. Segovia-Medina se salvó, hasta 1993), del Contrato-Programa 1984-1986 entre el Estado y RENFE.
3. Retrasar la atención en la construcción en área de la Estación.
Entendemos las necesidades de la Ciudad, pero pensamos que hay otras zonas que pueden -por el momento- suplir con mayor facilidad estas nuevas infraestructuras, por ejemplo, a través de los desarrollos del PRAU Las Lastras (sin la Estación) o los Sectores A y B (junto a Nueva Segovia).